

Depósitos criogénicos

Las revisiones se aplican a los depósitos criogénicos y a sus equipos, que están destinados a almacenamiento y utilización de los líquidos criogénicos (aquellos cuya temperatura de ebullición a la presión atmosférica es inferior a -40 °C).

La periodicidad de las inspecciones y el nivel de la misma, viene determinado por el nivel al que pertenece el equipo:

- Inspección Nivel A: Inspección en servicio por Empresa instaladora, fabricante, usuario u Organismo de control.
- Inspección Nivel B: Inspección fuera de servicio por Organismo de control.
- Inspección Nivel C: Inspección fuera de servicio con prueba de presión y en algunos casos ENDs por Organismo de control.

Periodicidad:

RECIPIENTES:

- Nivel A: Inspección en servicio cada 2, 3 o 4 años dependiendo de su categoría y fluido contenido.
- Nivel B: Inspección en servicio. Cada 4, 6 u 8 años dependiendo de su categoría y fluido.
- Nivel C: Inspección fuera de servicio con prueba de presión neumática cada 12 años. No es obligatoria para los de categoría y grupo de fluido: I-2 y II-2.

TUBERÍAS:

- Nivel B: Inspección en servicio. Cada 4, 6 u 8 años dependiendo de su categoría y fluido.
- Nivel C: Cada 12 años para los de categoría y grupo de fluido: I-1, II-1 y III-1.



Normativa

Real Decreto
2060/2008, de 12 de
diciembre (BOE 05-02-
2009), Reglamento ITC
EP-4.

NIVEL DE INSPECCIÓN	TIPO DE EQUIPO Y CATEGORÍA						
	RECIPIENTES			TUBERÍAS			E. CON LLAMA
	I-2 y II-2	I-1, II-1, III-2, IV-2	III-1 y IV-1	I-2 y II-2	III-2	I-1, II-1, III-1	I, II, III, IV
NIVEL A	4 años	3 años	2 años	N.O.	N.O.	N.O.	1 año
NIVEL B	8 años	6 años	4 años	12 años	6 años	6 años	3 años
NIVEL C	N.O.	12 años	12 años	N.O.	N.O.	12 años	6 años